

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO AL SERVICIO DE LA UAL CON CARGO A PROYECTO DE COOPERACIÓN FINANCIADO POR LA AACID.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de desarrollar las funciones especificadas en las bases de la convocatoria, para la contratación de personal laboral con cargo a distintos proyectos de cooperación financiados por la AACID (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por la Comisión Europea), este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Capítulo IV del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre de la Ley Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 132 y 129 de los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto convocar a concurso público 1 plaza de personal laboral, mediante la formalización del correspondiente contrato, con cargo al Vicerrectorado de Internacionalización y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.-Legislación aplicable y normas generales.

1.1.- El presente concurso se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Reglamento General de Protección de Datos (EU) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 14-02-2023) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación en el Real Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y particularmente en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes, en el R.D. Ley 32/2021, del 28 de diciembre y en las normas de esta Resolución.

1.2. La forma de provisión será el concurso, de acuerdo con el baremo que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos generales de los solicitantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==>

| | | | | |
|--------------------|--|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | | Fecha | 22/01/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | PÁGINA | 1/8 |



rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes

3. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

6. Estar en posesión del título indicado en el Anexo II. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

7. Abono de las tasas correspondientes: De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio en curso, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las cantidades correspondientes en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058 0130 18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias NO ES SUBSANABLE, determinando la exclusión del aspirante.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==>

| | | | | |
|--------------------|--|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | | Fecha | 22/01/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | PÁGINA | 2/8 |



rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25€

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la Web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, durante todo el periodo de vigencia del contrato de trabajo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, así como en la siguiente dirección web https://www.ual.es/download_file/view/67401/81940 indicando en DATOS DE LA CONVOCATORIA el nº de referencia del Proyecto (ver Anexo II de esta convocatoria) y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Fotocopia del Título Académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión indicados en el Anexo II. *Currículum vitae*. En relación con el *currículum vitae*, se deberá adjuntar acreditación documental de los méritos que se incluyan en él a los efectos de su baremación (Anexo I de esta convocatoria).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería en el plazo de **10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (planta baja del Edificio Central). Las solicitudes deberán de presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería.


Se puede acceder al Registro Electrónico de la Universidad de Almería en el siguiente enlace:

<https://oficina.ual.es/tramitador/ciudadano?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UAL&idExpediente=54348>

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==>

| | | | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------|--------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | | | Fecha | 22/01/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | PÁGINA | 3/8 | |
|  | | | | | |
| rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | | | | | |

en este último caso de la causa de exclusión. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La única causa de exclusión que no es subsanable sería el pago de las tasas, tal y como se indica en el apartado 2.1.7 de esta convocatoria. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. En ningún caso se podrán presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos NO reseñados en el *currículum vitae*.4.2. Transcurrido el plazo citado, y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Almería, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería

4.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Resolución del concurso.

5.1. Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería se nombrará una Comisión de Valoración, que será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al presente concurso.

Presidente: El Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue.

Vocales:


- El Director/a del Secretariado de Cooperación Internacional.
- Un funcionario/a adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales.
- El coordinador/a del proyecto en la Universidad de Almería.
- Un miembro de la Comisión de Cooperación Internacional que no forme parte ya de esta Comisión de Selección (que no se vea afectado por incompatibilidad) y por un periodo de dos años.

Secretario: Un funcionario/a adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Con voz y voto.

5.2. La Comisión, en el desarrollo de sus actuaciones, podrá concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario. Igualmente, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.3. La Comisión de Valoración será competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==>

| | | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | | Fecha | 22/01/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | PÁGINA | 4/8 |
|  | | | | |
| rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | | | | |

5.4. La Comisión, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hará pública la relación de aspirantes ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno en cada apartado del baremo. Dicha relación, incluirá, igualmente, una propuesta de adjudicación del contrato de trabajo para el aspirante que haya obtenida la mayor puntuación total. Dicha relación será publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme a la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el SGRRH.

5.5. La Comisión de Valoración podrá resolver el presente concurso con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior relación de aspirantes y la propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión de Valoración, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión de Valoración en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


6. Norma Final.

6.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

6.3. Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==>

| | | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | | Fecha | 22/01/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | PÁGINA | 5/8 |
|  | | | | |
| rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | | | | |

225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de pie de firma digital

EL RECTOR

José Joaquín Céspedes Lorente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==>

| | | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | | Fecha | 22/01/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | PÁGINA | 6/8 |
|  | | | | |
| rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | | | | |

ANEXO I

BAREMO A APLICAR EN LOS PROCESOS SELECTIVOS

1. **Expediente Académico**¹: **5-10 puntos**
2. **Formación complementaria**
 - a. Formación reglada de postgrado (Máster/Doctorado)3 puntos
 - Doctorado afín al contrato:3 puntos
 - Doctorado no afín: 1,5 puntos
 - Master: Hasta un máximo de 2 puntos en total
 - Oficial y afín: 1 punto cada uno. La mitad si no existe afinidad
 - No oficial y afín: 0,75 puntos cada uno. La mitad si no existe afinidad
 - b. Formación en Cooperación para el Desarrollo 1 punto
 - 0,01 puntos por cada hora de curso.
 - c. Acreditación de idiomas1 puntos
 - B1: 0,25
 - B2: 0,5
 - C1: 0,75

Se valorará un máximo de tres idiomas (sin incluir el español)
3. **Experiencia laboral relacionada con el perfil de la plaza** **5 puntos**
 - 0,02 por mes de experiencia acreditada mediante contrato, vida laboral o certificado de beca
4. **Entrevista personal** **hasta 6 puntos**
hasta 6 puntos

¹ En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==>

| | | | | |
|--------------------|--|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | | Fecha | 22/01/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ== | PÁGINA | 7/8 |



rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==

ANEXO II

(ESCAPE ROOM)

Un contrato laboral financiado con cargo a proyecto de cooperación: "ESCAPE-ROOM MIGRACIONES".

1- PERFIL DEL CONTRATO:

| |
|---|
| <p>A) REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE CANDIDATOS:</p> <p>A1)- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Trabajo Social Graduado en Educación Social. <p>A2)- OTROS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carnet de conducir B |
| <p>B) MÉRITOS A VALORAR en los apartados del baremo "Experiencia o conocimientos relacionados con el perfil del contrato" y/o "Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación en Cooperación para el Desarrollo • Formación en técnicas de animación sociocultural • Acreditación de idiomas • Experiencia laboral relacionada con el perfil de la plaza • Entrevista personal. |
| <p>C) FUNCIONES Y TAREAS A REALIZAR:</p> <p>(Detallar las tareas/funciones del contratado/a (no válido solo labores relacionadas con el proyecto).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Redacción de material didáctico basado en el Escape Room ○ Montaje Sala Escape Room y móvil ○ Promoción de las actividades del Escape Room fijo e itinerante ○ Traslado e instalación del Escape Room Itinerante ○ Gestión de las reservas. ○ Acogida y acompañamiento de los grupos durante el recorrido del Escape Room fijo e itinerante ○ Actividades de reflexión posteriores al recorrido ○ Recolección de información y cuestionarios de los participantes ○ Desarrollo y gestión de las 5 píldoras formativas ○ Creación de un podcast definiendo formatos y metodologías y creando podcast como recurso didáctico, así como su guía didáctica. ○ Creación documentación memoria propuestas proyecto ○ Organización y preparación de la jornada final. |

2-DATOS DEL CONTRATO:

| |
|--|
| BAREMO A APLICAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: Anexo I |
| DURACIÓN PREVISTA: 6 meses |
| SALARIO BRUTO MENSUAL: 1.800,00.- euros (incluye prorrateada la parte proporcional de las pagas extraordinarias) |
| DEDICACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> Tiempo parcial: 25 horas/semanales |
| BOLSA DE TRABAJO: <input checked="" type="checkbox"/> SI |

Director: Miguel Pérez Valls

Departamento de Economía y Empresa, Área de Organización de Empresas

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==>

| | | | |
|--------------------|--|---------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 22/01/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 8/8 |



rUU69BIydSQx3MZOrqTFIQ==